CONTRATO N°125/2023

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM, ID Nº 434855

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Lic. Carlos Daniel Tkachik**, con Cédula de Identidad N° 1.332.937 y refrendada por la Secretaria General la señora **Nora Ch. de Segovia** con C.I. Nº 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Sr. **Roberto Rodríguez Arias**, con cédula de identidad N°2.888.010 propietario de la Empresa **unipersonal GCE Grupo Comercial Empresarial** RUC: 2.888.010-2, domiciliada en Avda. 25 de Agosto c/ Concordia, Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal Nº 944/2023

Los documentos que forman parte del contrato de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434855.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N°09/2023, convocado por la Municipalidad de Fram, según Resolución IM N°740/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°944/2023.-

Nora Chaves de Segovia
Secretaria General
Firmado digitalmente por NORA BEATRIZ CHAVES DE SEGOVIA
Fecha: 2023.12.05 11:17:08 -03'00'

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Firmado digitalmente por CARLOS DANIEL TKACHIK SLUJA
Fecha: 2023.12.05 10:26:25 -03'00'

gce.com.py #PARAGUAYOIT
Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cant	Precio Unitario	Precio Unitario
1	Notebook tipo 2 (intermedia)	UN	3	7.299.750	21.899.250
2	Notebook tipo 3 (Básica)	UN	8	5.299.250	42.394.000
4	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	UN	4	2.135.000	8.540.000
5	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado (impresión hojas A3)	UN	1	7.235.000	7.235.000
6	Proyector Multimedia	UN	1	4.395.000	4.395.000
7	Caja de Sonido (Equipo de Audio)	UN	1	4.400.000	4.400.000
8	Fotocopiadora	UN	1	7.098.750	7.098.750
9	Servidor NAS para copia de seguridad	UN	1	16.235.250	16.235.250
10	Tv Smart de 43"	UN	1	3.699.750	3.699.750
				TOTAL	**115.897.000 ₲**

Guaraníes: Ciento quince millones ochocientos noventa y siete mil.----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados en la Municipalidad de Fram, calle Itapúa esq./ calle Paraguay, Dentro de los 5 (cinco) días, a partir de la recepción de la Orden de Compra por el proveedor adjudicado.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Lic. Guillermo González Rudnik*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Nora Chaves de Segovia
Secretaria General
Firmado digitalmente por NORA BEATRIZ CHAVES DE SEGOVIA
Fecha: 2023.12.05 11:17:25 -03'00'

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal
Firmado digitalmente por CARLOS DANIEL TKACHIK SLUJA
Fecha: 2023.12.05 10:27:31 -03'00'

gce.com.py #PARAGUAYOIT
Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay al día 05 de Diciembre del año 2023.-

Lic. Carlos Daniel Tkachik Sluja
Intendente Municipal

Firmado digitalmente por CARLOS DANIEL TKACHIK SLUJA
Fecha: 2023.12.05 10:27:49 -03'00'

Firmado por _____Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

Nora Chaves de Segovia
Secretaria General

Firmado digitalmente por NORA BEATRIZ CHAVES DE SEGOVIA
Fecha: 2023.12.05 11:17:40 -03'00'

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

gce.com.py #PARAGUAYOIT

Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Firmado por _____ Roberto Rodríguez Arias
GCE Grupo Comercial Empresarial